INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.50/2018.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0039 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) GENERADOR ELÉCTRICO".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día veintidós (22) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0039,** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) GENERADOR ELÉCTRICO",** con fondos generales del presupuesto para el año 2018.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0039,** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) GENERADOR ELÉCTRICO"**.

LEIDO: El acto de Apertura No**. 42-2018** de fecha **diecinueve (19) de octubre del 2018,** instrumentado por la Notario Público, **Licenciada Francina Bencosme Estrella,** correspondiente a la recepción y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A" y "Sobre B" para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0039,** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) GENERADOR ELÉCTRICO".**

I.I.1

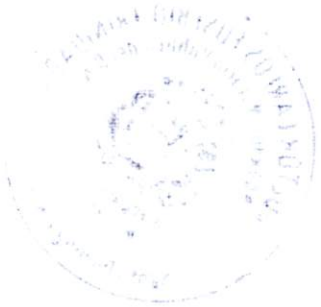

CONSIDERANDO: Que desde el día tres (03) hasta el día cuatro (04) de octubre del año 2018, el **INAPA** convocó al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0039,** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) GENERADOR ELÉCTRICO".**

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la Comparación de Precios, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas**: "SOBRE A"** y de las propuestas económicas "**SOBRE B"** para el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las 11:30 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciada Francina Bencosme Estrella,** se evidencia que siendo las 11:30 a.m. del día diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martin A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que no se registró ningún oferente para presentar oferta a la fecha y hora convenida.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compas y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"***Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados*".**

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0039,** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) GENERADOR ELÉCTRICO".**

SEGUNDO: **ORDENA** la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO
PRESIDENTE

LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA
MIEMBRO

LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMENEZ
MIEMBRO

LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
MIEMBRO

LIC. APOLINAR PARRA REYNOSO
MIEMBRO

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 2920, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: ingeniero **HORACIO EMILIO MAZARA LUGO,** licenciada **ANA LUISA MARTINEZ MEJIA**, licenciada **ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ,** licenciada **JUDIT MALAGON GIL** y el licenciado **APOLINAR PARRA REYNOSO,** de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTARIO PÚBLICO

DOCTOR CARLOS FOSFBIO TRINIDAD
Abogado Notario Público del D N
Colegiatura No 2920
Santo Domingo, R.D.